



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, RESPECTO AL CONVENIO INTERNACIONAL PARA EL CONTROL Y LA GESTIÓN DEL AGUA DE LASTRE Y LOS SEDIMENTOS DE LOS BUQUES (BWM), ADOPTADO EL 13 DE FEBRERO DE 2004, EN LA CONFERENCIA DE LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI). INICIATIVA PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO NO. 005790 DEL 15 DE MARZO DE 2019.

EXPEDIENTE. NO. 01017-2019-PLO-SE

El citado Convenio tiene como objetivo evitar la propagación de organismos acuáticos perjudiciales de una región a otra, estableciendo normas y procedimientos para la gestión y control del agua de lastre y los sedimentos de los buques. Asimismo, se confiere a las partes el derecho de adoptar, individualmente o junto con otras partes, de conformidad con el derecho internacional, medidas más rigurosas para la prevención, reducción de la transferencia de organismos acuáticos perjudiciales y agentes patógenos mediante el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques. Las partes deben velar para que las prácticas de gestión de agua de lastre no causen un daño mayor en el medio ambiente, en la salud de los seres humanos, los bienes o los recursos propios o de otros Estados, que aquel que pretendan prevenir.

En cuanto a la asistencia técnica, mediante este convenio, las partes se comprometen, directamente o a través de la organización y otros organismos internacionales, a facilitar a las partes que lo soliciten: asistencia técnica, apoyo destinado a formar personas, garantizar la disponibilidad de tecnología, equipos e instalaciones pertinentes, así como iniciar programas conjuntos de investigación y desarrollo, emprender otras medidas tendentes a la implantación efectiva del convenio y de las orientaciones relativas a éste, elaboradas por la organización en lo que respecta al control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques.

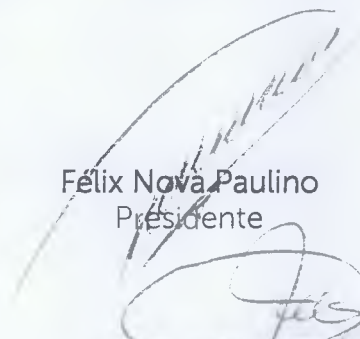
Tomando en consideración la Sentencia No. TC/0412/18 del Tribunal Constitucional, de fecha 9 de noviembre del año 2018, relativa al control preventivo que declara conforme con la Constitución de la República Dominicana al Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques (BWM), firmado en Londres, el 13 de febrero de 2004, esta Comisión **HA RESUELTO**: rendir informe favorable al referido convenio, marcado como No. Exp. 01017, por lo que solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.





SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

POR LA COMISIÓN:

  
Charles Mariotti Tapia  
Vicepresidente

  
Félix Nova Paulino  
Presidente

  
Juan Orlando Mercedes Sena  
Secretario


  
Félix María Vásquez  
Miembro

Santiago José Zorrilla  
Miembro

Euclides Sánchez Tavárez  
Miembro.

  
Amable Aristy Castro  
Miembro.

  
Rafael Calderón-Martínez  
Miembro

  
Luis René Canaán Rojas  
Miembro

Depto. Coordinación de Comisiones  
8 de mayo de 2019  
MRA/nm